ACTA DE LIMITACIÓN A MIPYMES DEL PROCESO SA-MC-017-2025 ALCALDÍA MUNICIPAL DE TENJO

En cumplimiento del decreto 1082 de 2015 articulo 2.2.1.2.4.2.2. referente a las convocatorias limitadas a MiPymes así como en el Proyecto de Pliego de Condiciones No. SA-MC-017-2025 cuyo objeto es: PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA RECOLECCIÓN DE ANIMALES EN CONDICIÓN DE CALLE PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA POLÍTICA PÚBLICA DE PROTECCIÓN Y BIENESTAR ANIMAL DEL MUNICIPIO DE TENJO, CUNDINAMARCA, y los términos establecidos de la presentación de manifestaciones de limitación a MiPymes.

De acuerdo a la fecha definida en el cronograma del presente proceso, se procedió al cierre del plazo para presentar manifestaciones de limitación a MiPymes conforme al Proyecto de Pliego de Condiciones No. SA-MC-017-2025 y al Decreto 1082 de 2015, en el cual se establece lo siguiente:

(...)

"De conformidad al Artículo 2.2.1.2.4.2.2. Convocatorias limitadas a Mípyme del Decreto 1082 de 2015 modificado por el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021, Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las Mipyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurran los siguientes requisitos:

1. *El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.*
2. *Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación.*

Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.

De igual forma y conforme al el estudio del sector del presente proceso, se estableció que *"De acuerdo con el artículo 2.2.1.2.4.2.3 del Decreto 1082 de 2015 y el parágrafo 1 del artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, esta Entidad Estatal considera procedente si se presentan las condiciones de limitar la convocatoria a MIPYMES TERRITORIALES Esta decisión se fundamenta en el análisis del mercado y el estudio previo que demuestran una oferta real, diversificada y suficiente de empresas locales...*

En consecuencia, y en pleno ejercicio de la facultad otorgada, se establece que la convocatoria podrá ser limitada a MIPYMES domiciliadas en Cundinamarca o Tenjo. Durante el proceso, se verificará la acreditación del domicilio y la clasificación de las empresas conforme a lo exigido por la normatividad".

Dirección: Calle 3 No. 3 - 86 Tenjo - Cundinamarca - Codigo Postal 250201
Página web: www.tenjo-cundinamarca.gov.co
Correo: juridica@tenjo-cundinamarca.gov.co
Telefono: (+57) 601 580 7997

ACTA DE LIMITACIÓN A MIPYMES DEL PROCESO SA-MC-017-2025 ALCALDÍA MUNICIPAL DE TENJO

Así mismo, las MiPymes colombianas deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:

1. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.
2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.

Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.

En las convocatorias limitadas, la entidad, sólo aceptará las ofertas de Mipyme o de proponentes plurales integrados únicamente por Mipyme para quienes acrediten las condiciones establecidas en el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015.

Teniendo en cuenta la fecha y hora establecida en el cronograma del presente proceso, y como consta en la plataforma transaccional SECOP II, sección mensajes y en la sección observaciones se recibieron las siguientes solicitudes para limitar la convocatoria a MiPymes, así:

Todos los mensajes

Desde	Tipo	Referencia	Asunto	Archivos	Fecha
Guillermo Francisco De Backer Duran	General	CO1.MSG.8658779	Limitacion a Mipymes		3 días de tiempo transcurrido (22/10/2025 3:52:01 PM (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)

VERIFICACION LIMITACION MIPYMES	
REQUISITO	**GUILLERMO FRANCISCO DE BACKER DURAN**
Solicitud para limitar la convocatoria a MiPymes Nacionales, Departamentales o Municipales enviadas a través de la plataforma SECOP II	No manifiesta en ninguno de los documentos aportados o en mensaje solicitud para limitar la convocatoria a MiPymes Nacionales o territoriales / NO CUMPLE
Acreditación de condición MiPymes Persona Jurídica (Certificado de existencia y representación legal o certificado del Registro Único de Proponentes o Registro mercantil)	N/A
Acreditación de condición MiPymes Persona Natural (copia del registro mercantil)	Aporta Certificado de matrícula de persona natural expedido por la Cámara de Comercio de Bogotá con la siguiente información:

Dirección: Calle 3 No. 3 - 86 Tenjo - Cundinamarca - Codigo Postal 250201
Página web: www.tenjo-cundinamarca.gov.co
Correo: juridica@tenjo-cundinamarca.gov.co
Telefono: (+57) 601 580 7997

ACTA DE LIMITACIÓN A MIPYMES DEL PROCESO SA-MC-017-2025 ALCALDÍA MUNICIPAL DE TENJO

	Fecha de expedición: 30 de septiembre de 2025 Fecha de matrícula: Matrícula 01567854 del 9 De febrero de 2006 Fecha de renovación: 17 de marzo de 2025 /CUMPLE
Domicilio principal de la MiPymes	TENJO (CUNDINAMARCA)
Certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal	El documento aportado no fue expedido junto con la persona natural, no está suscrito por el mismo. / NO CUMPLE
Objeto Social	Actividades Veterinarias / CUMPLE
Documentos contador o revisor fiscal (Cuando corresponda)	Aporta Tarjeta profesional de Contador Público, que avala la solicitud de limitación a MiPymes /CUMPLE
Fecha y hora de presentación	23/10/2025 3:52:01 PM CUMPLE
VERIFICACIÓN	**NO CUMPLE**

Solicitudes	**Cumple / No cumple**
GUILLERMO FRANCISCO DE BACKER DURAN	NO Cumple

Teniendo en cuenta que NO se presentaron por lo menos dos (2) manifestaciones de limitación a MiPymes conforme a los criterios legales, en cumplimiento del Proyecto de pliego de condiciones, se informa que NO se limitara a MiPymes.

El proceso SA-MC-017-2025 **NO se limita a MiPymes.**

Para constancia se firma a los veintisiete (27) días del mes de octubre de 2025.

LILIANA ROMERO MORALES
Secretaria Jurídica y de Asuntos Legales

Reviso y Aprobó: Liliana Romero Morales / Secretaria Jurídica y de Asuntos Legales
Elaboró: Brayan David Mora Bello / Profesional Universitario

Dirección: Calle 3 No. 3 - 86 Tenjo - Cundinamarca - Codigo Postal 250201
Página web: www.tenjo-cundinamarca.gov.co
Correo: juridica@tenjo-cundinamarca.gov.co
Telefono: (+57) 601 580 7997